

Coordinadores:

Miguel Hernando de Larramendi

Juan Pablo Arias

## TRADUCCIÓN, EMIGRACIÓN Y CULTURAS

Mohamed Arkoun	Ovidi Carbonell i Cortés
Bernabé López García	Miguel Sáenz
Françoise Lorcerie	Salvador Peña Martín
Jan Jaap de Ruiter	Basil Hatim
Juan Pablo Arias	Malika Embarek López
Adela Franzé	Roberto Mayoral Asensio
Mohamed-Cherif Ferjani	Karima Hajjaj
Enrique Viaña	Manuel C. Fera García
Hazem Saguiyeh	Waleed Saleh Alkhalifa
Simone Meilof Iben	Juan Bravo Castillo
Salah Niazi	Ouassini Laredj
May Ghoussub	Abid-Jasim Assaidi
Gamon McLellan	Raúf M. Basta
Jordi Moreras	Emine Sevgi Özdamar
Oriol Pascual	Habib Selmi
Francisco Lafarga	



Ediciones de la Universidad

de Castilla-La Mancha

Cuenca, 1999

## LA TRADUCCIÓN JURADA DE DOCUMENTOS PAQUISTANÍES EN ESPAÑA

Roberto Mayoral Asensio  
*Universidad de Granada*

La presente intervención se basa en la experiencia que durante los últimos tres o cuatro años hemos tenido como traductores jurados para ciudadanos paquistaníes en la ciudad de Granada. El número de ciudadanos paquistaníes que vienen a esta ciudad se ha incrementado espectacularmente durante estos años hasta llegar a constituir una comunidad bien diferenciada. Los que a nosotros acuden son paquistaníes que buscan permisos de residencia, asilo político o la ciudadanía española (en numerosas ocasiones a través del matrimonio con una ciudadana -son todos varones- comunitaria). Generalmente vienen reclamados por el cupo de trabajadores extranjeros y su inserción en nuestro país parece estar organizada. En ocasiones se ha presentado documentación manipulada o falsificada.

Por lo que respecta a su perfil como clientes del traductor, en su mayoría se trata de personas con muy bajo nivel cultural (tan sólo la cuarta parte de los adultos paquistaníes parece estar alfabetizada), sin conocimientos de español (suelen venir acompañados por un compatriota que les hace de intérprete) y con un inglés que no les permite comunicarse en España. Sus posibilidades económicas son sumamente reducidas. El traductor debe ser especialmente precavido en cuanto a la autenticidad de los documentos que le presentan. Los documentos más comunes que presentan son documentos de registro civil y familia (partidas de nacimiento, defunción, matrimonio y divorcio), certificados de penales y buena

conducta, autorizaciones para contraer matrimonio en el extranjero y, en el caso de peticiones de asilo, atestados policiales y cartas de abogados. Los documentos presentados están redactados en inglés (que ha sido lengua oficial del Pakistán para usos oficiales), siendo en algunos casos traducciones y en otros originales, y el texto incluye con mucha frecuencia elementos de urdu, la actual lengua oficial del Pakistán. También requieren intérpretes para las ceremonias de matrimonio.

Esta actividad plantea al traductor diferentes tipos de problemas, que analizaremos a continuación.

### **La presencia de dos lenguas: el urdu y el inglés**

Que nosotros sepamos, en España no existe ningún traductor jurado de urdu y los traductores jurados sólo estamos capacitados para la traducción de aquellas lenguas para las que hemos recibido nombramiento del Ministerio de Asuntos Exteriores. Una aplicación estricta de la normativa llevaría a dejar las palabras en urdu sin traducir, con lo que se resentiría la comprensión del texto. Una aplicación laxa de la normativa nos lleva a considerar que la presencia de palabras de urdu en estos textos es una de las características que definen la variedad paquistaní del inglés, con lo cual sí podríamos abordar la traducción de estos textos los traductores jurados de inglés. La verdad es que las autoridades competentes jamás nos han puesto ningún obstáculo a este procedimiento.

Una vez que el traductor jurado de inglés decide traducir urdu, se le vuelven a plantear nuevos problemas, el primero de ellos que esta lengua previsiblemente le resulta una absoluta desconocida. Cuando, armado de la mejor voluntad, decide comprarse un diccionario, se encuentra con que las entradas son en alfabeto árabe y que la búsqueda de información le resulta prácticamente imposible.

Ante esta situación, el traductor decide utilizar al cliente como informante, lo cual no hace más que complicar la situación. Desde

el punto de vista deontológico y práctico, el cliente del traductor jurado es un mal informante pues es parte interesada en el proceso y se abre la posibilidad de que su información también sea interesada y no tan objetiva como sería de desear. Desde otros puntos de vista, nuestro cliente suele presentar graves problemas de comunicación en español y en inglés y un gran desconocimiento no sólo de las instituciones españolas sino también de las de su propio país. Nos resulta sorprendente que muchas de las consultas que hemos realizado sobre instituciones paquistaníes hayan dado lugar a casi tantas respuestas diferentes como personas consultadas, y estas personas no han sido tan sólo personas de bajo nivel cultural pues han incluido en la medida de lo posible universitarios y hasta personal diplomático. Tenemos que reconocer que, incluso para el reducido ámbito de las instituciones paquistaníes referidas en los documentos que nosotros traducimos, todavía tenemos zonas conceptuales oscuras. Si por fin logramos ofrecer traducciones a las palabras urdu, nos encontramos con que no existe ningún consenso sobre las traducciones ni entre los mismos traductores ni entre los traductores y los destinatarios de los documentos (jueces, policía), lo cual va a dificultar enormemente la eficacia de nuestro trabajo.

Otro gran problema lo constituye el inglés con el que están redactados estos documentos. Puede resultar prácticamente incomprensible para el traductor español y también para muchos hablantes del inglés con otros orígenes. Nos encontramos con muchas desviaciones de las normas con las que aquí estamos familiarizados y nos resulta además casi imposible establecer si esas «rarezas» responden a peculiaridades de esta variedad del inglés (sobre la que no contamos con ninguna información) o a problemas del redactor del documento para la expresión en esta lengua. Lo normal es que se dé una coexistencia de ambas circunstancias, junto con cierta abundancia de errores mecanográficos (encontramos palabras escritas hasta de tres formas diferentes en el mismo documento). Un ejemplo extremo de inglés difícil de comprender sería el encontrado en una autorización para contraer matrimonio en el extranjero que dice:

To whom ever it me concern mr M.R., I mrs B.B. authorize my son A.R.B. to giet Marrico wihowt objection in spain ano Hearby certify Hak he has not hasrio here en Pakistan o any part of he corlo plus he ir bachiler sin bornwishing wig Blessing toget married soon. Yoisrs Tswly.

y que creemos tenía la intención de decir:

To whom soever it may concern, Mr. M. R., I, Mrs. B. B., authorize my son A.R.B. to get married without objection in Spain and hereby certify that he has not been married here in Pakistan or any part of the world plus he is a bachelor since birth, wishing with blessings to get married soon. Yours truly.

Los redactores de este texto no parecen tener ni siquiera mucha facilidad en el reconocimiento de los caracteres latinos. Las reglas deontológicas impedirían normalmente al traductor traducir este texto. En nuestra práctica profesional hemos optado por traducirlo todo cuando hemos tenido la certeza de lo que se quería decir y hemos tenido que introducir las categorías de *información de alto riesgo* e *información de bajo riesgo* dependiendo de si las posibles inexactitudes pueden resultar en perjuicios para los interesados, para terceros o para el destinatario final. La caracterización de una información como de bajo riesgo nos permite ser más osados en nuestra interpretación del significado del texto.

### Los nombres propios

Los sistemas habituales que seguimos los traductores para señalar qué parte de un nombre extranjero corresponde al primer nombre de pila, al segundo nombre de pila, al primer apellido y al segundo apellido no son aplicables a los nombres propios paquistaníes, que siguen la tradición árabe. Los

nombres musulmanes resultan muy complejos para un español. Por otra parte, los destinatarios del documento presentan unas exigencias estrictas en la categorización de las partes del nombre para permitir una identificación exacta. Los nombres paquistaníes aparecen en los documentos originales conjuntamente bajo una sola denominación (*name*) y con dos, tres o cuatro partes diferentes y el orden no nos indica el carácter de cada una de las partes de estos nombres. Cuando bajo el epígrafe de *name* aparecen varias formas en un documento y no hay para el traductor jurado de inglés ni para las autoridades españolas una forma de decidir cuál debe ir bajo «nombre» y cuál bajo «apellidos», sólo queda la consulta a la embajada correspondiente o la consulta al propio interesado. Nuestras investigaciones nos han llevado a la conclusión de que jueces y policía suelen consultar al propio interesado, lo cual abre interesantes posibilidades de multiplicación de personalidades, agravadas por la posibilidad de aparición de transliteraciones diferentes. Ante esta situación, el traductor de inglés opta por cubrirse las espaldas, hacer una transcripción literal de los nombres tal como aparecen en el documento original y renunciar a su vocación de intérprete y puente entre culturas diferentes.

### Diferencias institucionales y culturales

Aunque aquí tratemos el caso específico de los documentos paquistaníes, cada vez más pasan por nuestras manos documentos redactados en inglés y procedentes de países árabes, africanos y musulmanes (nosotros hemos traducido documentos redactados en inglés procedentes de Sudáfrica, Kuwait, Líbano, Arabia Saudita, Somalia, Irán, Irak, Nigeria, Palestina, Zambia, además de Hong Kong, Japón y Myanmar). El traductor jurado de inglés está preparado para servir de puente entre dos culturas (la anglosajona, en sus vertientes británica y norteamericana, y la española) pero no tanto para

hacerlo entre tres culturas (la paquistaní, mezcla de la de la Commonwealth y la musulmana, la anglosajona y la española).

La legislación familiar de Pakistán sigue la *sharia* islámica y su organización administrativa y su sistema de administración de justicia son muy peculiarias. Las soluciones de traducción de las que dispone el traductor para superar estas barreras chocan en muchas ocasiones con las características de este tipo de traducción y con las exigencias y expectativas de los destinatarios finales. La traducción muy literal, que favorecen las autoridades en su demanda de exactitud, da lugar en estos casos a versiones muy opacas y que dificultan la comprensión. El traductor jurado de inglés tampoco tiene normalmente conocimientos suficientes sobre una cultura tan remota y tan diferente, como en el caso de la lengua urdu, y tampoco se dispone de fuentes de información suficientes y fiables que permitan al traductor una comprensión cabal del documento.

### **La relación profesional entre el traductor y su cliente**

Nuestros clientes paquistaníes no parecen tener hoy por hoy capacidad económica suficiente para hacer frente a sus necesidades de traducción y de interpretación jurada en las condiciones del mercado. Los traductores jurados, por otro lado, violamos nuestro código deontológico cuando trabajamos para ellos en condiciones muy inferiores a las de nuestras tarifas oficiales, incurriendo de paso en competencia desleal. La traducción jurada para este grupo de clientes se ha convertido más en una labor de asistencia o cooperación social altruista que una labor profesional.

### **Conclusiones**

Los ciudadanos paquistaníes en España requieren unos servicios de traducción jurada que no pueden pagar. Cuando

el traductor jurado de inglés accede a trabajar para ellos, lo hace cobrando unas cantidades meramente simbólicas, violando su código deontológico, adoptando riesgos y sin estar suficientemente preparado para el trabajo. La traducción que recibe este ciudadano paquistaní no alcanza el nivel de calidad y de eficacia habitual en el sector.

Debieran darse pasos para garantizar a los ciudadanos paquistaníes en España el acceso fácil a la traducción oficial de sus documentos (algo parecido a un turno de oficio de traductores). Debieran darse pasos también para mejorar el acceso que estos traductores tienen a la información sobre el Pakistán y sus lenguas urdu e inglés y para homogeneizar los procedimientos de traducción utilizados. Para todo esto es necesario el inicio de un diálogo entre ellos, sus representantes diplomáticos, las autoridades judiciales y policiales y los traductores.